Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 387

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 109/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO INGENIERO CELSO MORENO – ARQUITECTO FERNANDO MORENO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 280.919

-1-

Asunción, 23 *de* NOVIEMBRE *de 2016*

VISTO: *El Memorándum D.O.I. Nº 252/2016 del 04 de noviembre de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Dictamen U.O.C. Nº 65/2016 del 21 de noviembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 818/2016 del 21 de noviembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 109/2014 con la firma Consorcio Ingeniero Celso Moreno – Arquitecto Fernando Moreno, como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero".*

Que, por Memorándum D.O.I. Nº 252/16 del 04 de noviembre de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la prórroga de 50 días del plazo de la ejecución del contrato mencionado precedentemente, por fuerza mayor (lluvias).

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 65/2016 del 21 de noviembre de 2016, la Dirección de Contrataciones manifestó cuanto sigue: «CONSIDERANDO. Que, por Resolución Nº 930/14 de fecha 10/12/14 se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 "Refracción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" – ID Nº 280.919 a la firma CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO M – FERNANDO MORENO M.- Como resultado de dicho proceso, en fecha 23/12/14 las partes suscriben el Contrato Nº 109/14, por un monto total de GS. 5.800.000.000 (CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE GUARANIES) el cual se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2016. Que, la Dirección de Obras e Infraestructura, por Nota DOI Nº 252/16, solicitó la prorroga al plazo de ejecución por 50 días por lluvias caídas y sus consecuencias. Por consiguiente, a fin de analizar la viabilidad de lo solicitado por la DOI, se realizara la observación de las disposiciones contractuales y legales vigentes: Que, el Contrato Nº 109/14, en las CE – CGC 21.1 establece que el plazo de ejecución de obras será de 270 (doscientos setenta) días descontándose todos los días de lluvia. De igual forma las CE – CGC 22.1 disponen que el límite para otorgar prorroga por inclemencias del tiempo no será mayor a 60 (sesenta) días y el límite de la prórroga de los plazos de las obras por causa de fuerza mayor no será mayor a 60 días. Que, por Resolución Ministerial N° 157/16, se ha ampliado la vigencia del contrato al 30 de

MINISTERIO DE JUSTICIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General

Resolución Nº 387

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 109/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO INGENIERO CELSO MORENO – ARQUITECTO FERNANDO MORENO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 280.919

diciembre del corriente año. En ese sentido, el Contrato suscrito entre las partes autoriza a la Contratante a conceder prorroga al plazo de ejecución en casos de fuerza mayor, sobre el que se entiende "...que no pudo ser previsto y de preverse no podría haberse evitado o mitigado". Es por ello que, se entiende que las inclemencias del tiempo, se acogen a la figura descripta más arriba, están han sido previstas, pero aún así, no puede evitarse si se registran más días de lluvia de lo previsto, esta situación es perfectamente justificable con instrumentos como los informes Registro de Precipitaciones de la DINAC. En el caso que nos precede, la empresa contratista ha presentado los documentos respaldatorios (Registro de Precipitaciones de la DINAC) en los cuales se pueden contabilizar los días de lluvia. Asimismo la Dirección de Obras e Infraestructura, Unidad Técnica y especializada en materia de obras del MJ y a su vez Instancia Administradora del Contrato, ha avalado dicha solicitud solicitando se otorguen a la contratista 50 días de prorroga debido a las lluvias caídas y sus consecuencias. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para otorgar prorroga al plazo de ejecución por 50 (cincuenta) días por fuerza mayor al Contrato Nº 109/14 – "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" adjudicado a la empresa Consorcio Moreno - Moreno en el marco de la LPN Nº 13/14».

Que, por Memorándum UOC Nº 818/2016 del 21 de noviembre de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General, a fin de que dicha dependencia eleve los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

MINISTERIO DE JUSTICIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Celsa Aquino B.
Secretaria General

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 387

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 109/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO INGENIERO CELSO MORENO – ARQUITECTO FERNANDO MORENO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 280.919

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del plazo de ejecución por cincuenta (50) días del Contrato Nº 109/2014, suscrito con la firma CONSORCIO INGENIERO CELSO MORENO – ARQUITECTO FERNANDO ROMERO, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General